

EL PROGRESO

En el tumba o muerte
Que muriendo me hallaras.

Para ser tan desgraciado
Has faltado.

En algo antes de nacer.

No que es pura tu inocencia.

Que la suerte no te dio.

De sonrojado claveles.

Que en el amor te vio el destino.

I si eres infortunado.

III. o anuncio.

La causa no es tuya, no.

Tu madre es quien te maltrata.

Con tan tremendo rigor.

Ella es la mala fortuna.

Que a tu cara.

No que de tu hijo llegas.

Ella que juraste un dia.

Misericordia.

La espuma mas tibia del mar.

Mas, faltó a su juramento.

A un momento.

1 me ha alejado de ti.

I no puedo en mi cariño.

Paro niño.

Acariciante feliz, acariciante de mi cariño.

Luego dejare esta villa.

Maldecida.

El rey de habitación.

En donde esperaré ansioso.

Agosto de 1851.

REDACTOR: D. T. T. L.

LEONARD L.

EL PROGRESO.

SANTIAGO, AGOSTO 8 DE 1851.

CANDIDATO PARA LA PRESIDENCIA.

el benemérito General de División

DON JOSE MARIA DE LA CRUZ.

Conquistadores i conquistadores.

Chile presenta en este momento el espectáculo singular que debieron ofrecer las poblaciones romanas o de la China, cuando invadidas por los barbares de Attila i las hordas de Gengis-Kan quedaron sometidos a la dura ley del encender que les puso la planta sobre el fuego.

Chile se halla dividido hoy en dos naciones, una de conquistados i otra de conquistadores.

La una que ocupa el gobierno i dispone a todo de conquistador de los destinos del país.

La otra que se halla fuera del gobierno i a la cual solo le es permitido moverse para obedecer, ni mas ni menos que al hubiese sido conquistada al sangre i fuego.

La una con derechos políticos i civiles; la otra despojada de todo derecho, de toda garantía, de toda seguridad.

Ala una que tiene seguridad: simplicidad hacia el delito.

La otra que tiene incógnito en perspectiva el castigo, aun siendo inocente.

La una que goza del monopolio de los medios públicos, desde Presidente abajo, que se asimilan a título de herencia, como si todos pertenecieran a una casta privilegiada.

La otra que se halla excluida de todos los servicios públicos, como si fuera una raza malvada de páginas, condenada a vagabundear en la oscuridad i en la miseria.

La una que puede dijerlo tranquilamente al do del brasero, i dormir a piernas sueltas sin nadie le incomode.

La otra que no puede ni aun visitar a sus amigos, sin que los esbirros de la policía se le rendan a los talones.

Estas dos naciones son los dos partidos en que se divide el país.

El partido del gobierno es la nación conquistadora, que tiene hace veinte años el privilegio exclusivo de gobernar a Chile, i para el cual todo es seguridad i bien holganza.

El partido de oposición la nación conquistada, la nación perseguida, para la cual no hay reposo ni garantías.

Para aquella la Constitución i las leyes no tienen sino rosas.

Para la segunda las leyes no tienen sino espinas.

Los palacios, los ministerios, las Cámaras, fiestas, los caudales públicos, el poder, la soberanía, la libertad, la impunidad, la seguridad individual, la propiedad garantida, el derecho de hacer lo que se anteje, es para el partido del gobierno.

En Chile un opositor no es un hombre, no es un ciudadano: es una cosa que se halla a disposición del gobierno.

La condición de la oposición en Chile nos hace recordar a la de los antiguos prescriptos romanos, a quienes para obligarlos a salir de los dominios de la ciudad sagrada, se les mandaba prohibir el uso del agua, del fuego, del pan.

La prensa ministerial dice que todo esto es solo arreglado a derecho, sino también a la equidad i la justicia.

Es extraño que esa prensa diga esto con mayor formalidad del mundo, desde el mo-

mento en que mide al partido del gobierno con una vara i al de oposición con otra.

Pero podría preguntársele ¿cómo es que en un país que se dice republicano representativo, i cuya Constitución asegura a todos los ciudadanos la igualdad ante la ley, hal una lei distinta para cada una de las dos porciones en que la sociedad se divide?

Esto se explica diciendo que el gobierno se ha hecho partido, pero no partido representante de intereses generales, o de la mayoría más bien, sino partido representante de una oligarquía en minoría que abusando de los recursos que tiene a su disposición, i poniendo a su servicio la fortuna i el poder público, se hace instrumento de intereses particulares, sostiene por esos medios a una oligarquía en minoría i trata a sus adversarios políticos como a pueblo conquistado, como a personas miserables, como a llozas condenadas a vivir bajo el latigo del escravo.

Mirada la cuestión bajo el punto de vista que la consideran los ministeriales, sin duda que en Chile hai una immense libertad de acción para el partido que está arriba.

Es la libertad a lo Califas de Bagdad de que hablábamos el otro dia, la libertad que consiste en que el Califas i sus allegados hagan cuanto les dé gusto i gana.

Pero la libertad de todos i para todos, eso es lo que no comprenden los partidarios del gobierno: así es que temiendo ellos libertad, aunque la oposición no la tenga; eso nada importa, aunque conceguen por su base al sistema democrático bajo el cual nos hemos constituido, i que asegura a todo ciudadano la igualdad ante la ley.

En efecto, en Chile el gobierno i sus partidarios tienen boca libre. Ellos pueden disparar en el Congreso, hablar en medio de la plaza, echar zapatos i eblebas sobre la oposición, todo esto es muy natural i están en su derecho.

Pero al del pobre opositor que haga otro tanto!

Si es diputado, irá confinado a una prisión, o saldrá desterrado al Perú, o se llamarán al orden o lo pondrán preso en la cárcel por haber faltado al debido respeto a la autoridad.

Es la lei del embudo, que, como lo hemos repetido tantas veces, es la suprema lei de Chile, que sul i libro cada uno que se quiera leer.

La prensa ministerial goza de la mas amplia libertad de calumniar a sus enemigos i romper contra ellos sangrientos improperios.

Para ella la lei de imprenta tempila sus rigores.

Para ella el fiscal tiene los ojos cerrados.

Para ella el jurado no tiene condenaciones. Para ella no hai multas a las imprentas, ni prisiones para los editores, ni embargos, ni suspensiones de periódicos, ni nada que pueda detener el vuelo atrevido de su pensamiento.

Para la prensa de oposición es otra cosa.

La lei de imprenta se heriza de puntas como un puerco-espín o un caballo de frisa, i los publicistas, no pueden empuñar la pluma sin que retinen la mano sangrienta i hacerada.

El fiscal trabaja para la oposición sus serrados ojos, i señala con su indestructible la pala-bras que el gobierno califica de delito.

El jurado se armara de garrafas i de un manoton le saca mil pesos de multa a la imprenta, i condena al editor a un año de prisión.

Cuando esto no basta, el gobierno de monto propio embarga la imprenta i suprime el periódico, borrando con un rasgo de pluma la libertad que mas ha costado al hombre conquistar.

La inviolabilidad del domicilio doméstico es otra especie de medalla que tiene su anverso i su reverso.

La casa de un ministro es sagrada. Allí no puede entrar ni una mosca de la calle, sin que la autoridad le haga justicia. Es una verdadera iglesia, con derecho de asilo, como lo eran los templos en la edad media.

Al revés de la medalla se ve el domicilio doméstico de los miembros de la oposición a merced del ultimo esbirro de policía. Bajo su techo maldito nadie puede poner tranquillamente la cabeza sobre la almohada seguro de pasar quieto su noche, i al sentarse en torno de la mesa con su familia, no sabe si la autoridad con sable en mano vendrá a impedirle que coma pacíficamente.

La correspondencia privada de los ministros es inviolable, i su sello se halla bajo el amparo de la lei.

Pero de la correspondencia, privada de un miembro de la oposición, puede disponer cualquier ministerial, que no considera delito interceptar una carta a un adversario político del gobierno, así como en los países donde hai esclavatura no se considera delito "matar un esclavo", porque un esclavo no es un hombre, es una cosa.

En Chile un opositor no es un hombre, no es un ciudadano: es una cosa que se halla a disposición del gobierno.

La condición de la oposición en Chile nos hace recordar a la de los antiguos prescriptos romanos, a quienes para obligarlos a salir de los dominios de la ciudad sagrada, se les mandaba prohibir el uso del agua, del fuego, del pan.

Solo falta que nos priven del aire, aunque

en el camino que vamos, tal vez no tarde en suceder.

Ya estamos fuera de la lei comun, como si fueramos una horda de fascinerosos.

¿Por qué se detienen?

Esplida el gobierno un decreto con fuerza de lei ordenando una San Bartolomé de opositores, i salgan los conquistadores, los hunos de Atila, los tauratos de Gengis-Kan, a degollar opositores por las calles, puesto que no ha lei que nos ampare, ni justicia que nos valga.

Vivan, pues, los conquistadores de Chile!

MOVIMIENTO MARITIMO.

ENTRADAS.

6 Fta. n.-amer. Eclipse, de San Francisco en 42 días, lastre 160,000 ps. oro en polvo, 1223 t., c. Hamilton, Loring i Ca.

Fta. ing. India, de San Francisco en 56 días, lastre 161,000 ps., 419 t., c. Cox, H. Har- ker i Ca.

Ba. chilena Emilia Luisa, para Coquimbo, frutos del país, 239 t., c. Peterson, Sanchez i Martínez.

Ba. francesa Luisa Maria para Talcahuano, surtidor, 190 t., c. Pottier, A. Lamotte du Port.

Ba. inglesa Annie Worrall, para Iquique, surtidor, 313 t., c. Foster, Myers, Bland & C.

Ba. n.-amer. Alia para Iquique, lastre, 463 t., c. Cutler, Loring i Ca.

Berg. gol. de guerra Chile, Jan, 160, para Coquimbo, 10 t., c. Saavedra.

Ba. chil. Jolí, (antes n.-amer. Condor) para Talcahuano para el estrojero, 190 t., c. Dubois, Franch i Hermanos.

Berg. ing. Mary Russell, para Puerto es- trajeros, lastre, 233 t., c. Macdowall, Lyon, Santander i Ca.

Ba. ing. Judith, para Iquique, cebada, 253 t., c. Stock, E. Alvarez i Ca.

Ba. n.-amer. Saint Mary, para Panamá carbon, 188 t., c. Fagan, Loring i Ca.

Fa. n.-amer. Lydia, para Callao, surtidor, 437 t., c. Cutler, F. W., Schwager & hijo.

Frig. n.-amer. W. R. Jones, para San Francisco, surtidor, 399 t., c. Colley, E. Lopez, F. Upon i Ca.

Berg. gta. chileno Isadora, para Totoral, lastre, 106 t., c. Autzen, Santos, Prudent.

AVISOS.

AVISO.

Por decreto del señor Juez don Miguel Barros Morán, su fecha agosto 4, se ha mandado dar los rigores de la lei a una casa de don Francisco Gutiérrez, ubicada en el barrio de Yungay, de la retreta pacífica a dicha fundo. Quien se interese por ella ocurrirá a la oficina del escribano don Juan de Dios Gutiérrez, donde existen los antecedentes.

625—6 v. p.

AVISO.

El señor Don Miguel Barros Morán ha señalado para el doce del corriente i demás no impeditidos, el último pregon i remate de los fondos pertenecientes al concurso de Don Francisco Navarrete ubicados en el barrio de San Pablo. Las retinas se encuentran en la oficina de Don Juan Nicolás Silva.

Santiago Agosto 5 de 1851.

625—4 v. p.

ALBRICIAS.

El miércoles como a las once del dia se han reunido en la calle de Lillo de casa de Don José León un perro fino, blanco. El bichoquito i las cuatro patas las tiene travilladas. Entiéndase por el nombre de Cupido. Se tiene noticia que un hombre lo llevaba por el callejón de la Douménie.

625—4 v. p.

ARRIENDO.

Se arrienda la fiesta que fué de don Andres Morales, sita en Renca, dos cuadras antes de llegar a la capilla. Quien se interese por ella, puede ocurrir a la imprenta del Progreso donde se verán las condiciones del contrato, previniendo que el tiempo del arriendo será el que quiera el arrendatario; con tal que no excede de cuatro años.—Santiago, julio 15 de 1851.

604—8 v. e.

AVISO MUNICIPAL.

Se pone en conocimiento de los interesados que el 16 de agosto proximo tendrá lugar el remate de la inmobiliaria de presos de la cárcel, presidiendo la misma el juez de paz de la cárcel.

Quien quiera instruirse de las condiciones, neuma a la Tesorería Municipal.

Santiago julio 24 de 1851.

912—20 v. a.

Nº 607 / CIU 112

TEATRO PRINCIPAL